



El Derecho Digital (II): el algoritmo

[El Derecho digital \(I\)](#)

En el ámbito lógico del Derecho Digital aparece como elemento básico y configurador del mismo, el **algoritmo**.^[1] Dicho elemento, debidamente considerado en el programa informático, es el que **permite mejorar y adaptar la eficiencia de las instituciones**, tanto públicas como privadas, **al procesar cantidades casi inmensas de información**, que de otro modo, quedarían sin utilización. Bien entendido, en este aspecto, que el algoritmo debe ser tratado, utilizado y valorado lo antes posible, es decir, tan pronto la información llegue al consumidor, generalmente grandes empresas del sector informático para su tratamiento adecuado lo antes posible. Ello es así, por cuanto nos encontramos en la actualidad en un mundo cambiante, que se transforma a gran velocidad y que es susceptible de afectación por acontecimientos que pueden producirse a miles de kilómetros de nuestra residencia.^[2]

No cabe duda que incluso en la producción de estos acontecimientos, como ha ocurrido con pandemias y otras desgracias, **la inteligencia artificial puede aprender con rapidez determinados comportamientos, que permitirán una reacción oficial de los Gobiernos correspondientes**, gracias a la información, datos y eleme

...